RESOLUCIÓN No. 13 - 01759 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-BLV-DIR-0003-2025

EL DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 02460 de 2023, Resolución 2539 de 2010, Resolución 691de 2025 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que, la Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 02460 de 2023, se delegó en el Director Regional la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que en alineación con la ley 1955 de 2019, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

Que el compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

RESOLUCIÓN No. 13 - 01759 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-BLV-DIR-0003-2025

Que El SENA como entidad encargada de la formación integral para el trabajo y el desarrollo tecnológico, depende en gran medida de la disponibilidad continua de sus sistemas informáticos, plataformas de aprendizaje virtual, equipos de laboratorio, redes y demás infraestructura tecnológica. Para garantizar esta continuidad, se debe contar con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), los cuales proporcionan respaldo energético en caso de fallas o interrupciones en el suministro eléctrico. En la actualidad los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) que se encuentran instalados en algunas sedes de la institución en el Departamento de Bolívar ya se encuentran obsoletos, lo cual pone en riesgo la operación, puesto que se pueden generar fallas críticas como las interrupciones en la prestación del servicio educativo, perdida de información institucional o de usuarios, daños a equipos conectados por cortes súbitos de energía, afectación a la imagen institucional por la no disponibilidad de servicios tecnológicos, entre otros.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Bolívar, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación integral para el trabajo, requiere contar con infraestructura física y tecnológica adecuada que garantice condiciones óptimas para el desarrollo de sus programas de formación, investigación aplicada, innovación y emprendimiento.

Que la Dirección Regional SENA Bolívar realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-BLV-DIR-0003-2025, por lo que Contratar el suministro de equipos e insumos para la instalación, puesta en marcha y soporte integral de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de la infraestructura eléctrica regulada del SENA Regional Bolívar.

Que en la fecha 13 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, los estudios previos, aviso de convocatoria, estudios del mercado, análisis del sector y Anexo al proyecto de pliegos, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se estableció hasta el día 20 de noviembre de 2025, para presentar observaciones al proyecto de pliego, dentro de dicho termino se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, M/CTE ($ 1.561.036.687)** IVA INCLUIDO (Ver Anexo. Estudio de Mercado), el cual corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12325 de 2025.

Que mediante Resolución No 13-01612 del 27/11/2025, se ordenó la publicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SASI-BLV-DIR-0003-2025 por lo que requiere Contratar el suministro de equipos e insumos para la instalación, puesta en marcha y soporte integral de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de la infraestructura eléctrica regulada del SENA Regional Bolívar.

Que el término para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, finalizo el día 2 de diciembre de 2025, término en el cual se recibieron observaciones, las cuales se resolvieron y publicaron en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con el acta de cierre electrónico del 9 de diciembre de 2025, se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	VALOR PROPUESTA	OBSERVACIONES
TESERACT SAS	09/12/2025 hora 12:44 pm	$ 1.546.036.688	UNICO OFERENTE

Que mediante resolución No 13-1662 de fecha 9 de diciembre de 2025, se designó el comité evaluador de carácter, jurídico, técnico, económico y financiero, el cual procedió a la revisión de las ofertas, conforme a lo establecido en el pliego, y la documentación aportada por cada uno de los proponentes,

Que el día 17 de diciembre de 2025 se procedió hacer la apertura del sobre económico en la plataforma SECOP II, para lo cual el comité evaluador en su componente económico, verifico la oferta económica del proponente y conceptuó que la misma esta ajustada a los precios del estudio del mercado, sin sobre pasar dicho presupuesto.

Que mediante informe de evaluación complementario de fecha 11 de noviembre de 2025, se evaluó al proponente **TERSERACT SAS**, Identificada con el Nit No 800212777-6, representada legalmente por la Señora **TATIANA HOYOS MOVILLA** identificada con CC No 52.186.966, dicho proponente CUMPLIO con los requisitos técnicos, jurídicos, experiencia, financieros y económico, en tal sentido el Comité Evaluador recomendó la adjudicación al mencionado proponente, lo cual se resume en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	**JURIDICA**	**FINANCIERA**	**VERIFICACION TECNICA**	**EXPERIENCIA**
TESERACT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la entidad procedió a publicar el informe de evaluación en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co , y dentro del término de traslado no se recibieron observaciones.

Que, mediante formato de acta de evaluación consolidada y recomendación, el comité evaluador de fecha 17 de diciembre de 2025, recomendó al director regional Adjudicar el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-BLV-DIR-0003-2025, al oferente único TERSERACT SAS, Identificada con el Nit No 800212777-6, representada legalmente por la Señora TATIANA HOYOS MOVILLA identificada con CC No 52.186.966, por un valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.546.036.688),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que, por lo anterior, el SENA Regional Bolívar, por presentarse un único oferente no adelantó la subasta Inversa Electrónica, siendo el único oferente el proponente **TERSERACT SAS**, Identificada con el Nit No 800212777-6, representada legalmente por la Señora **TATIANA HOYOS MOVILLA** identificada con CC No 52.186.966, teniendo en cuenta lo anterior de acuerdo

con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5to del decreto 1082 de 2015 el cual estipula lo siguiente. '*'Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y este habilitado la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta*.'

Que señala el Parágrafo 1 del artículo 77. de la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas de la Ley 80 de 1993: El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

Que en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y subsistiendo la necesidad que da origen al presente proceso contractual, es procedente emitir acto administrativo que ordene la adjudicación de los contratos derivados del proceso de selección SASI-BLV-DIR-0003-2025, adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En virtud de lo anterior, el Director del Sena Regional Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-BLV-DIR-0003-2025, para Contratar el suministro de equipos e insumos para la instalación, puesta en marcha y soporte integral de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de la infraestructura eléctrica regulada del SENA Regional Bolívar, al proponente **TERSERACT SAS,** Identificada con el Nit No 800212777-6, representada legalmente por la Señora **TATIANA HOYOS MOVILLA** identificada con CC No 52.186.966, por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.546.036.688)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el SECOP II, conforme al principio de publicidad y a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NITIFIQUECE Y CUMPLASE 22/12/2025,

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JAIME TORRADO CASADIEGOS, o=SENA REGIONAL BOLIVAR, ou=SENA REGIONAL BOLIVAR, email=jtorradoc@sena.edu.co, c=cn
Fecha: 2025.12.22 11:55:55 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Proyecto: Alejandro Robledo Fernandez.
Abogado Contratista